

INTERLOCUTORIO No. 726

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, seis de mayo de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Viviana Andrea García Salazar

Demandado: Juan Carlos Cruz Herrera y otros

Rad. 2021-00257

Como quiera que la anterior demanda ejecutiva es procedente y se ajusta a las exigencias de los artículos 82, 83, 84 y 422 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- ORDENAR a Juan Carlos Cruz Herrera, Diego Fernando Lotero Aricapa, Leidy Viviana Zambrano y Lorena Pilar Zambrano, pagar a favor de Viviana Andrea García Salazar, dentro de los 5 días siguientes a su notificación de esta providencia, las siguientes sumas de dinero:

- 1.1- Por la suma de \$1.600.000 por concepto de canon de arrendamiento correspondiente al mes de octubre de 2020.
- 1.2- Por la suma de \$1.600.000 por concepto de canon de arrendamiento correspondiente al mes de noviembre de 2020.
- 1.3- Por la suma de \$1.600.000 por concepto de canon de arrendamiento correspondiente al mes de diciembre de 2020.
- 1.4- Por la suma de \$1.600.000 por concepto de canon de arrendamiento correspondiente al mes de enero de 2021.
- 1.5- Por la suma de \$1.600.000 por concepto de canon de arrendamiento correspondiente al mes de febrero de 2021.
- 1.6- Por la suma de \$4.800.000 por concepto de clausula penal pactada en el contrato de arrendamiento.
- 1.7- Por los cánones de arrendamiento que se sigan causando sucesivamente.

2.- ADVERTIR a la parte actora que, sobre las costas del proceso, el Despacho se pronunciará en el momento procesal oportuno.

3.- ADVERTIR a la parte ejecutada al momento de su notificación que goza de un plazo de cinco (5) días para cancelar la obligación o diez (10) días para excepcionar.

4.- RECONOCER personería al abogado ALVARO RUIZ GONZALEZ para actuar como apoderado de la parte demandante.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 061** DE HOY 06 DE MAYO DE
2021 NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

INTERLOCUTORIO No. 727

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, seis de mayo de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Viviana Andrea García Salazar

Demandado: Juan Carlos Cruz Herrera y otros

Rad. 2021-00257

En virtud a lo solicitado por la parte demandante, en concordancia con el artículo 599 del Código General del Proceso, y siendo procedente, el Juzgado, **DISPONE:**

1° DECRETAR el embargo y secuestro de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente sobre lo que devengan los señores Diego Fernando Lotero Aricapa, Leydi Viviana Zambrano, y Lorena del Pilar Zambrano, como empleados de Ingeniería Gráfica, Plastic Films Internacional S.A. y Proyectados al Futuro S.A.S., respectivamente. Oficiese.

2°. DECRETAR el embargo previo y posterior secuestro del vehículo de placas CFP-440 de propiedad del demandado JUAN CARLOS CRUZ HERRERA inscrito en la oficina de transito de Cali. Oficiese.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 061** DE HOY 06 DE MAYO DE 2021 NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO